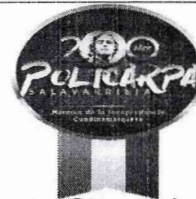


DECRETO N° 0376 DE

(30 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Acuerdo 14 del 2 de noviembre de 2017 el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, autorizó el traslado presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000) M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000089250 del 7 de noviembre de 2017, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017149971 del 3 de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, solicita traslado presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000) M/CTE, en los rubros: “*otros gastos por servicios personales – prima de vacaciones; servicios personales indirectos – remuneración de servicios; honorarios profesionales*”, teniendo en cuenta que los rubros se encuentran financiados para lo que resta de la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000) M/CTE, por cuanto son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los requerimientos de la actual vigencia en lo que concierne al cometido misional del instituto afectando los rubros gastos generales – adquisición de bienes y adquisición de servicios.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 9 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal 111321 - Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)



DECRETO N° 0376 DE

(30 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000089250 del 7 de noviembre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACREDITO**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204****INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR				GASTOS	183.000.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	183.000.000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	183.000.000
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	12.000.000
GR:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de Vacaciones	12.000.000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	171.000.000
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración Servicios	149.116.000
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0100	Honorarios Profesionales	21.884.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL					183.000.000
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO					183.000.000

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, con base en el artículo anterior, así:

CRÉDITO**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204****INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR				GASTOS REALES	183.000.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	183.000.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	183.000.000
GR:1:2-01				ADQUISICIÓN DE BIENES	173.000.000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de Equipos	173.000.000
GR:1:2-02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.000.000
GR:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos de Computador	5.000.000
GR:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	4.000.000
GR:1:2-02-48	1.2.2.19	999999	1-0100	Comité Higiene y Seguridad Industrial	1.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES					183.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO					183.000.000

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



DISPACHO DEL GOBERNADOR

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

/CundinamarcaGob
 @CundinamarcaGob



DECRETO N° 0376 DE
(30 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **30 NOV 2017**

SECRETARÍA JURÍDICA
 ALMAN GOMEZ G. V.B.

JORGE EMILIO REY ANGEL
 Gobernador



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda



YOLIMA MORA SALINAS
 Gerente General (E)
 Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO

Verificó y Revisó: Liliana Triana
 Aprobó: Luis Armando Rojas Quevedo
 Proyectó: Fabián A. Lozano R.